

# **HOMENAJE A RODOLFO CAPON FILAS**

## **SEMBLANZAS**

### **I. CAPÓN FILAS, DESDE EL ANDÉN**

**Hugo Barretto**

**30 julio 2017**

**Y los amigos siempre se van**

**Son viajeros en los andenes**

**Aunque uno existe para los demás**

**(sin ellos es inexistente)**

**José Emilio Pacheco**

Así imagino a Capón, buscando andenes para su último viaje, como buscó andenes en su aventura humana a través de un pensamiento que siguió los carriles del derecho del trabajo (él insistía en llamarle derecho “Laboral”), la filosofía, la teología y siempre el compromiso con el prójimo, una palabra que en el autor adquiría toda la dimensión trascendente que solo él podía darle en nuestro ámbito universitario.

Con Capón aprendí que Teilhard de Chardin, Jacques Maritain, Amartya Sen, Romano Guardini, Enrique Dussel, Franz Hinkelammert, Leonardo Boff, su maestro Goldsmichdt y tantos otros habían escrito sobre derecho del trabajo sin quererlo, puesto que su inquietud intelectual sintetizaba esas vertientes venidas del campo del pensamiento filosófico, social y crítico en una veta latinoamericanista que vertía en

sus esperados, creativos y rigurosos votos de las sentencias de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de Argentina (y digo “rigurosos” en el sentido de proponer una comprensión totalizadora de la hiposuficiencia del trabajador, pese a que un punto de vista conservador los considerara “extrajurídicos”, a lo cual Capón se apoltronaba en su sillón y respondía a ese positivismo obsoleto diciendo con sorna que “esos tipos son simplemente narradores de normas”).

No sería posible reunir en un siempre módico inventario las invenciones y aportaciones de Capón Filas a nuestra disciplina, aunque en ningún caso debe soslayarse el edificio conceptual de su Teoría Sistémica del Derecho Laboral, que fue su plataforma intelectual de apoyo para una tarea de constante “aguijonamiento” al pensamiento asentado en los manuales tradicionales y en cierta jurisprudencia complaciente, de la que fue irreconciliable adversario. La teoría sistémica no solo comportó una forma alternativa de estudiar, conocer y aplicar el derecho laboral, sino que significó un quiebre antitético con los enfoques formalistas del derecho del trabajo a veces prevalentes en la difícil circunstancia histórica de los años 80 y 90, pugnano en lucha simbólica en favor de procesos de transformación social.

Tampoco puede evitarse mencionar al Equipo Federal del Trabajo, una iniciativa que permitía que sus congresos anuales alcanzaran todos los puntos cardinales de la Argentina en una iniciativa inédita, propia de quien se situaba al margen de toda centralidad en su diversa dimensión, ya sea en lo geográfico como también, y fundamentalmente, en el mundo académico.

Esa especie de “insularidad” del pensamiento y la acción de Capón Filas quizá sea la que mejor define su peripecia y propuesta intelectual y es asimismo su marca indeleble.

Aprendimos mucho, y seguiremos aprendiendo de Capón Filas en el testimonio escrito y vivo de su obra. Menos aprendimos de su inmenso coraje, que supo enfrentar – otra vez de manera independiente e insular – los vaivenes de la dictadura y luego el vendaval neoliberal del menemismo.

De esa última época, recuerdo mis visitas a su despacho en la Sala VI, a cuya puerta tenía adosada una pequeña cacerola, significando así su adhesión a los “caceroleos”, una forma militante de hacer sentir el descontento con las políticas regresivas en lo social mediante manifestaciones populares ciudadanas.

Capón fue también un amigo del laboralismo uruguayo, y cultivó una relación entrañable con Sarthou y Barbagelata.

Capón, un cristiano comprometido; Sarthou, un libertario obstinado y Barbagelata, un laico y demócrata radical, constituyeron, con sus cercanías y diferencias, una suma aunada por el común propósito del destino humano de la igualdad.

Al maestro y querido amigo Capón Filas, nuestro recuerdo por siempre, aunque en el andén y mientras se aleja, me estará diciendo, con ese aire desacartonado y anti solemne que tenía “no jodás, Barretto”

## **II. EMOTIVO HOMENAJE A RODOLFO CAPON FILAS**

**Luis Raffaghell**

**Buenos Aires, septiembre 2018**

**(Publicado en el libro homenaje)i**

Agradezco a Juan Pablo Capón Filas por la confianza depositada para prologar esta maravillosa obra.

Ciertamente es un gesto y un honor que no olvidaré.

Agradezco a Rodolfo su inmensa generosidad, su convocatoria permanente a pensar y trabajar, que nos abrió las puertas del derecho nacional, regional y europeo del trabajo, para mirarlo desde el humanismo acendrado que él promovía.

Y nos supo guiar desde el Equipo Federal del Trabajo en obras colectivas sobre temas importantes: Empresas Transnacionales y Mundo del Trabajo; Cooperativas de Trabajo; Trabajo y Conflicto; Armonización de la legislación laboral del Mercosur; Derecho del Trabajo y conducta judicial y Bases Constitucionales para América Latina y el Caribe.

Disfruto compartiendo el despacho judicial de la Sala que el iluminó y en los momentos difíciles que todo juez tiene en soledad, recuerdo sus últimos consejos y me pregunto...*como saldría de ésta Rodolfo?*

Felicito a Juan Pablo por haber motorizado con gran fuerza espiritual y talento este gran homenaje a Rodolfo. (Lo estoy escuchando...*"che...cojudo libro hicieron eh"...*).

Y sumo el saludo y reconocimiento a las autoras y autores que nos dejan trabajos plenos de pensamiento crítico, basados en el humanismo ilimitado del maestro **y que serán un continuo de su producción jurídica.**

Es un momento de gran **emoción**, pero también de gran **alegría**, porque recordar al maestro significa tenerlo aquí, vivificarlo, y tomar su legado intelectual para hacerle frente a éste aciago tiempo, que pasan las clases trabajadoras, dicho académicamente...***ante un nuevo eclipse de la progresividad*** que requiere su urgente aplicación.

Y el homenaje es por tanto también un profundo acto de **esperanza**, de que esa siembra monumental, será cosechada y multiplicada para contribuir humildemente a transformar la realidad social subyacente.

***El no paró en el mar, ni sembró en el viento.***

Rodolfo se valió de su intensa labor académica, social y judicial para alumbrar su *concepción sistémica del Derecho Social*, de raíz goldschmidtiana, con base en la realidad siempre presente, los valores y la conducta transformadora que el agregó, para analizar los problemas del trabajo humano.

Su tesis sobre ***“Depreciación monetaria y deudas laborales”*** de 1974 ostenta una extraordinaria actualidad, cuando el salario de los que viven con sus manos, pierde poder día tras día, frente al envilecimiento de la moneda, y con ello se agravia la dignidad de la persona humana.

Cuando vi a Rodolfo por primera vez, percibí que estaba frente a un ser humano excepcional: en ese momento cuestionaba con fuerza e inteligencia la derogación del art.301 de la LCT histórica, luego mutilada que ordenaba actualizar las deudas laborales. Sabía que ante ello la persona hiposuficiente quedaba a la intemperie. Esa Ley fundamental hoy cumple 42 años.

Fue uno de los primeros intelectuales argentino que vio con claridad la *des-estructuración* de la clase trabajadora, su *des-laboralización* y *des-salarización*, cuando escribió *“Atención al sector informal de la economía”* (1983) de extraordinaria importancia, ya que no solo lo advertía sino que proponía vías de acción, con una intervención importante del Estado a través del Ministerio de Trabajo, con cita del Convenio 150 de la OIT.

A 35 años, esas ideas han germinado con fuerza: el crecimiento de la organización de los trabajadores de la economía popular, incorporados a la CGT como él quería, lo demuestra.

Y qué no decir de la dramática actualidad de su aporte sobre la **estabilidad laboral**, derivado del **derecho al trabajo** expresado en bellas frases...el sentido **objetivo** del trabajo (cantidad) ha de compensarse con remuneración y participación en las utilidades (cantidad) (r) y que el sentido **subjetivo** (cualidad) debe balancearse con estabilidad en el empleo (e) y participación en las decisiones, para lo cual abrevando de su admirado Justo López le permitió proponer la reforma del art.245 de la LCT y reclamar la ratificación del Convenio 158 de la OIT, injustificadamente demorado por Argentina.

Fue un adelantado en materia de **Derechos humanos y de aplicación del Derecho Internacional de los Derechos Humanos al Derecho Social**, reconocido unánimemente por la mayoría de la doctrina nacional y latinoamericana, desde su primigenio “Derecho Laboral” (1979).

Esa prédica influyó sin duda en la incorporación de las Declaraciones, Pactos y Convenios Internacionales a la Constitución Nacional.

No puedo omitir unas palabras sobre tan **señera labor**.

Recién salíamos del terrorismo de estado: el genocidio de una generación, la muerte de nuestros chicos en la aventura bélica de Malvinas y era difícil plasmar en una sentencia judicial una respuesta justa, a cuestiones como esas.

Y Capón lo hizo, con valentía e inteligencia, en “Conti c/ Ford” acompañado por Juan C. Fernández Madrid (10.2.87), desalojó la excepción de una prescripción, más inmoral que su propia naturaleza, ante el secuestro del delegado del propio lugar de trabajo, donde se estacionaban comandos de la represión

ilegal y refiriéndose a la buena fe, estampó ésta memorable frase: *"no se me escapa que dejar de utilizar ésta variable de equidad significaría remachar el último clavo del calvario de Conti"...*

Recuerdo otro fallo vinculado con la pérdida de derechos laborales por rebaja salarial, que Capón resolvió basado en el principio de irrenunciabilidad en "**Bariain c/ Mercedes Benz**" (1985) afirmando que...*"numerosos silencios y evasivas no sean consentimiento tácito sino auténticas renunciaciones, integrando un deterioro ecológico interno"*...y apeló a otro principio, el de *deajenidad* al señalar que *"los riesgos del mercado integran los propios de la empresa y deben ser soportados, en principio por el empleador"* ante la alegada crisis de la demandada.

También dejó su impronta en cuestiones colectivas del trabajo, con un pronunciamiento sobre el **modelo sindical** nacional, que Capón respetaba, sin abdicar de su defensa irrestricta de la libertad y democracia sindical, demostrando entender esa experiencia histórica.

En "Asoc.del Personal Superior del Congreso de la Nación c/ MTN s/ Ley de Asoc.Sindicales" acompañado nuevamente por Fernández Madrid, señaló que el sindicato actor goza de la personería gremial de la actividad y la peticionaria que adopta la forma de sindicato de oficio, profesión o categoría, solo podrá acceder a la personería "si existieren intereses sindicales diferenciados como para justificar una representación específica..." concluyendo que "no existe causa alguna para que la segunda entidad logre la personería gremial como si fuese un sector separado del resto", aplicando el art.30 de la Ley Sindical.

Me queda retumbando esa coincidencia esencial que Rodolfo lograra con Don Helios Sarthou en sus diálogos allende el Plata: el “*antropocentrismo*” permanente y el “*mientras tanto*” del Derecho del Trabajo, al que el querido maestro oriental sumó la *teoría pura* del mismo.

En tiempos que se habla del futuro del trabajo en forma impersonal, no del futuro del trabajo que necesitan las personas, en que los dictados del G20 nos deja siglas como VICA, RUPT que definen un mundo volátil, incierto, complejo y ambiguo – no para los poderosos sino para los carentes de derechos sociales - diría... ***necesitamos el búho despierto, cavilante y activo que Capón encarnaba, buscando la transformación alternativa desde los derechos humanos.***

Termino con la frase elegida por Pablo Neruda al recibir el Premio Nobel. citado por Juan Pablo en su discurso de homenaje a Rodolfo en Salta, Argentina el 27 octubre 2017:

...”solo con ardiente paciencia conquistaremos la espléndida ciudad que dará luz, justicia y dignidad a todos los hombres. Así la poesía no habrá cantado en vano”... Artur Rimbaud